

SELLO QVARTO Y VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Ala Sui. qua tendiendo supobusa se pua Concedese la
Recompensa que fura de su agrado, aluandole el dho araso
qui tiene de dho que le paga. Ela casa en que vive. El dho
Cui. haviendole oyd. Acorde se venita ala Junta de par
na para que se le pague lo correspondiente a su dñacion, y se
diguere. El dho. Estubien deluendo El arrendamiento
Vitalicio de dha Casa.

Quenta de la Ca
nizada

Dose quenta por Relacion Jurada de D. Agustin Jerez
trufillo fiel sobre estante que arido de dho persona Ela
Campada de productos qui a tenido de dho persona de
henese, hasta dho. de Septiembre ambos dho. años
cuantos ocasionados en su dho. de dho. haviendole la
dho. Acorde. Separe al Enuador para que la Reconocia
y consuy forme se trayga

Camenes:

Presentacione tres cartas de Examen la una de ante
Dtefor Sedas a favor de Juan Felipe Martin de Santo
Doningo: otra de el oficio de Curador de Miguel Marti
nez de Maotra de Cordones de Sida, de Joseph Lozano
de Maotra haviendole las oyd. la admittio au No.

Legido Lorenua
de fabricar de Ma
Vino Arina. Cula
Leg. n. de Maotra

Entre el Sr. D. Diego Auellaneda Residor
de Maotra de Maotra. Vocamora Residor, Suplico ala Sui. q
se le conceda de Conceder Licencia para la fabrica de
Ma Molino Arina sobre la Laguna mayor de Maotra
en el sitio que dicen la roquereta, por el Beneficio que
hade resultar a dho publico, y se habe de dho Sala. La
Cui. haviendole oyd. Acorde que los Cavalleros Conuila
Auellaneda Residor, Procurador de dho. precedida dha
con elos Procuradores de los heredamientos que viegan
con el agua de dha Laguna mayor, paven al Reconoc
miento de dha preuencion, y de lo que resultare trayga
fazon para su vida virtuos precediendo dha
General.

Entre el Sr. D. Juan de Maotra Residor.